



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2015/APCI-DE

Lima, 18 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 016-2015/APCI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0092-2015/APCI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27692, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, constituye pliego presupuestal con personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa. Es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad con los artículos 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Dirección Ejecutiva es la encargada de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI, teniendo como funciones, entre otras, ejercer la titularidad del pliego presupuestal correspondiente; asimismo, dirigir técnica y administrativamente la APCI aprobando la organización interna de las Direcciones y Oficinas, y estableciendo las directivas y manuales que precisen las funciones y responsabilidades de los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea, para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014/APCI-DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, APCI está inmersa en un proceso de transformación para mejorar sus acciones y para la implementación del enfoque de gestión por resultados que vincule la asignación de recursos a la prestación de servicios oportunos y eficientes a sus diversos usuarios con resultados medibles;

Que, en tal sentido se hace necesario aprobar los Lineamientos Estratégicos que orienten las diversas actividades, acciones y/o tareas dentro de la institución, su adecuado alineamiento y el establecimiento de prioridades;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Lineamientos Estratégicos 2015-2016 para la gestión por resultados de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), los que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aplicación de los Lineamientos Estratégicos 2015-2016 para la gestión por resultados de la APCI para su adaptación a los diversos instrumentos de planificación y gestión correspondientes a la Entidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la APCI, publique la presente Resolución y su Anexo en la página web del Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL